ANEXO ELECTRONICO No. 1469-2023

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
IDENTIFICACION	NIT. 800094164-4
CONTRATISTA	**ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.008.505-6
REPRESENTANTE LEGAL	CLARITA ARBOLEDA COLBERT
IDENTIFICACION	C.C. No. 52.696.935 de Bogotá D.C.
OBJETO	**IMPLEMENTACION DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($149.989.500) MDA/ CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	**DOS (02) MESES**.
CDP	No. **3435** del 29/05/2023
REGISTRO BPIN	**BPIN** 2022006860391 actualizado el 11 de mayo de 2023

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en los artículos 64 y 65 hace referencia a la importancia y al deber de ofrecer la educación rural en las regiones de Colombia.

SEGUNDA: Que la Ley 115 de 1994 Por la cual se expide la Ley General de Educación, señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación, cátedra y en su carácter de servicio público. El capítulo 4 del TITULO III ***"Modalidades de atención educativa a poblaciones"***, hace referencia al tema de educación campesina y rural, con el cual se pretende fomentar la educación campesina. Con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, así como el diseño e implementación de los proyectos institucionales de educación rural y campesina y el servicio social en educación, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, de educación para el trabajo y desarrollo humano, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo.

TERCERA: Que el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el cual se hace referencia a la implementación de la metodología de Escuela Nueva y la atención a las diversas poblaciones. En la sección 7 establece todo lo relacionado con el modelo de la metodología Escuela Nueva para áreas rurales, y en la subsección 3 habla de los programas de alfabetización, con los cuales se benefician las diversas poblaciones rurales del país.

CUARTA: El Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector público y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

QUINTA: Que, la escuela Nueva es una opción educativa formal, estructurada con bases conceptuales tan bien definidas y desarrolladas que pueden considerarse como una alternativa pedagógica pertinente para ofrecer la primaria completa a favor del mejoramiento cualitativo de la formación humana que se brinda a los niños y niñas en las zonas rurales del país. Acoge y pone en práctica los principios y fundamentos de las pedagogías activas y atiende necesidades reales de la población rural de Colombia. Los modelos educativos flexibles son propuestas educativas que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad las cuales se caracterizan por contar con una propuesta conceptual de carácter pedagógico, metodológico y didáctico, coherente entre sí y que responde a las condiciones particulares y necesidades de la población a la que está dirigido.

SEXTA: Que el Departamento del Putumayo cuenta con la mayor parte de Establecimientos Educativos ubicados en zona rural, en el medio y bajo Putumayo, en un porcentaje (70 % es rural encontrando 29 centros y 85 instituciones educativas rurales), por tal motivo es vital impactar en estas zonas para mejorar la calidad educativa en los procesos pedagógicos de los niños y niñas, además encontramos que la dispersión, dificultades económicas y los problemas sociales y de índole de seguridad hacen que el sector rural este en desventaja con relación a lo urbano, en temas de conocimientos, procesos pedagógicos y accesibilidad a los medios tecnológicos para apoyar su educación, esto debido a que no cuentan con servicios de energía y menos de internet; por lo tanto, para minimizar el impacto de esta situación en la calidad educativa en el sector rural se busca a través de la dotación de cartillas de Escuela Nueva en los municipios de Orito, San Miguel, Puerto Leguizamo, Mocoa y Puerto Asís, mejorar las falencias de tipo pedagógico y el cierre de brechas entre los dos escenarios urbano y rural en el Departamento.

SEPTIMA: Que la iniciativa va encaminada al fortalecimiento de la Educación rural en el Departamento del Putumayo, teniendo en cuenta la ruralidad y la dispersión de la población educativa y que la población necesita que la educación se acople a la realidad del medio y de las circunstancias que se presentan. Es importante aquí resaltar las características de la población como lo es la extra edad, problemas psicológicos derivados por la presencia de los actores armados en el territorio, por tal motivo es de vital importancia impactar en la educación rural implementado políticas y estrategias que mejoren significativamente la calidad educativa en el área rural del Departamento, a través de la dotación de cartillas de Escuela Nueva a sedes de los siguientes establecimientos: CER ALTAMIRA del municipio de Orito, IER EL AFILADOR del Municipio de San Miguel, IER OVER ANTONIO MORALES, CER SANTA MARIA, IER JORGE ELIECER GAITAN y CER SAN PEDRO del Municipio de Puerto Leguizamo; IER SIMON BOLIVAR del municipio de Mocoa y de la IER VILLA VICTORIA del Municipio de Puerto Asís. El total de sedes a impactar con esta iniciativa son 49 de carácter oficial que requieren ser fortalecidas con la dotación de cartillas actualizadas del Modelo Educativo Flexible Escuela Nueva para los 989 estudiantes matriculados según el corte SIMAT del 31 de marzo de 2023.

OCTAVA: Que de acuerdo al análisis realizado por la entidad, las únicas cartillas que están actualizadas son las de la entidad sin ánimo de lucro Escuela Nueva Volvamos a la Gente con los nuevos Estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, dicha entidad cuenta con derechos de autor sobre las guías de aprendizaje que se van a adquirir, diseñadas para las áreas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, Tecnología, Ética y Educación para la Paz y Emprendimiento nivel 1.

NOVENA: Que para efectos de cumplir la necesidad, la Secretaría de Educación Departamental de Putumayo tiene como base lo articulado y establecido en los Planes de desarrollo: **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL** (2018-2022) PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD. Estrategia transversal 3003 – III Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. Línea 300303 -3 Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Programa: 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. **PLAN DE DESARROLLO**

DEPARTAMENTAL (2020-2023) TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN. **LÍNEA ESTRATÉGICA**: Aunaremos esfuerzos entre los tres niveles de gobierno y la sociedad civil, para garantizar el goce efectivo de derechos de la población victima en aras de avanzar en la construcción de una sociedad con mayores oportunidades en educación de calidad para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, salud para el buen vivir, acceso a la cultura y el deporte con un enfoque diferencial. **PROGRAMA:** COBERTURA EDUCATIVA. **SUBPROGRAMA:** ACCESO Y PERMANENCIA. **PROYECTO: IMPLEMENTACION DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**. Meta de producto 989/ número de estudiantes atendidos con estrategias de acceso y permanencia.

DÉCIMA: Que para la contratación que se requiere, se debe establecer una modalidad de selección objetiva cuyo contratista cuente con la pertinencia, experiencia e idoneidad, con capacidad administrativa y jurídica que garantice una óptima gestión administrativa.

DÉCIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA: Que la empresa **ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE**, identificada con NIT. 800.008.505-6, es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá D.C. mediante radicado No. S0003310 del 8 de abril de 1997, cuyo objeto social **es desarrollar investigaciones que contribuyan al mejoramiento del modelo escuela nueva y su aplicación a nuevos hábitos.** Y actividad económica 5811 edición de libros, de acuerdo al certificado de experiencia e idoneidad expedido por la Secretaría de Educación Departamental cumple con los requisitos exigidos en el presente proceso de selección.

DÉCIMA SEGUNDA: Que la empresa **ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE**, identificada con NIT. 800.008.505-6**,** presentó ante la Secretaría de Educación Departamental, propuesta, la cual hace parte integral del contrato; propuesta que fue analizada y permitió la actualización del proyecto porque efectiviza el recurso público.

DÉCIMA TERCERA: Que la propuesta del proponente, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Departamento del Putumayo, resolvió suscribir el contrato.

DÉCIMA CUARTA: Que, de acuerdo con el estudio y documentos previos, los bienes a contratar no generan dependencia y subordinación del CONTRATISTA; y las actividades a ejecutar están sujetas al cumplimiento de logros parciales y definitivos establecidos por el área de Calidad de la Secretaria de Educación Departamental.

DÉCIMA QUINTA: El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación civil cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

DÉCIMA SEXTA: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

El presente Contrato se rige por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA – OBJETO: IMPLEMENTACION DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ítem	Actividad	Titulo modulo	No. de Paginas	Especificaciones técnicas	unidad	cantidad	valor unitario	valor total
1	Entregar Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	Transición Proyectos Ludicopedagógicos - Guías de Aprendizaje	168	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Orientación: Horizontal, Tamaño: 34x24 cm	KIT	108,00	$ 54.375	$ 5.872.500,00
		Transición Proyectos Ludicopedagógicos - Cuaderno de Trabajo	238	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: bond 75 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 1, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 200 gramos, Tamaño: 33X22 cms				
2	Entregar Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	Matemáticas Nivel Preparatorio - Guías de Aprendizaje	128	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21	KIT	108,00	$ 201.000	$ 21.708.000,00
		Matemáticas Nivel Preparatorio - Cuaderno de trabajo	160	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: bond 75 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 1, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 200 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Lenguaje 1 Lectoescritura inicial - Guías de Aprendizaje	144	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Lenguaje 1 Lectoescritura inicial - Cuaderno de Trabajo	160	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: bond 75 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 1, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 200 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Matemáticas 1 - Guías de Aprendizaje	192	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Matemática 1 - Cuaderno de trabajo	96	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: bond 75 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 1, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 200 gramos, Tamaño: 27.5x21				

		Juego y me comunico (LEN-SOC-NAT)	144	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
3	Entregar Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	Lenguaje 2	192	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21	KIT	108,00	$ 304.500	$ 32.886.000,00
		Matemáticas 2	208	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Ciencias Naturales y Educación Ambiental 2	192	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 2	176	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Tecnología 2	112	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Ética y Educación para la Paz 2	112	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		¡Mira Cómo Leo!	128	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
4	Entregar Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	Lenguaje 3	208	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21	KIT	109,00	$ 261.000	$ 28.449.000,00

		Matemáticas 3	240	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Ciencias Naturales y Educación Ambiental 3	192	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 3	192	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Tecnología 3	112	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Ética y Educación para la Paz 3	112	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
5	Entregar Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	Lenguaje 4	224	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 90 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21	KIT	108,00	$ 261.000	$ 28.188.000,00
		Matemáticas 4	240	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 90 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Ciencias Naturales y Educación Ambiental 4	208	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 90 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 4	256	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 90 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				

		Tecnología 4	112	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Ética y Educación para la Paz 4	112	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
6	Entregar Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	Lenguaje 5	192	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21	KIT	108,00	$ 304.500	$ 32.886.000,00
		Matemáticas 5	240	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Ciencias Naturales y Educación Ambiental 5	208	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 5	288	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Tecnología 5	112	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Ética y Educación para la Paz 5	112	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
		Emprendimiento y Educación Económica y Financiera, nivel 1	112	Libro impreso en papel, Tipo de Encuadernación: Rústico cocido con hilo, Tipo Papel: Esmaltado mate de 115 gramos, Tipo de Impresión: Offset, Numero Tintas: 4, Carátula en 4 tintas sobre cartulina C2S de 280 gramos, Tamaño: 27.5x21				
							TOTAL	$ 149.989.500,00

DETALLE POR SEDE EDUCATIVA:

ITEM	MUNICIPIO	E.E.	SEDE EDUCATIVA	UNIDAD	CANT	VALOR	TOTAL
1	ORITO	CER ALTAMIRA	ESC RUR MIX GUAYABAL	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
2			ES RUR MIX LA SERRANIA	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
3			ES RUR MIX LA FLORIA	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
4			ESC RUR MIX SANTA MARTA	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
5			SELVAS DEL PUTUMAYO	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
6			ESC URB MIX ALAMEDA	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	3,00	54.375,00	163.125,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	3,00	201.000,00	603.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	3,00	304.500,00	913.500,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	3,00	261.000,00	783.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	3,00	261.000,00	783.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	3,00	304.500,00	913.500,00
7			ESC RUR MIX EL	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00

				NARANJITO	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
				CER ALTAMIRA - SEDE PRINCIPAL	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	3,00	54.375,00	163.125,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	3,00	201.000,00	603.000,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	3,00	304.500,00	913.500,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	3,00	261.000,00	783.000,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	3,00	261.000,00	783.000,00
8					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	3,00	304.500,00	913.500,00
				ERM EL LIBANO	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	3,00	54.375,00	163.125,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	3,00	201.000,00	603.000,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	3,00	304.500,00	913.500,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	3,00	261.000,00	783.000,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	3,00	261.000,00	783.000,00
9					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	3,00	304.500,00	913.500,00
				ESC RUR MIX CAMPO BELLO	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
10					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
				ESC RUR MIX NVA COLONIA	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	1,00	54.375,00	54.375,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	1,00	201.000,00	201.000,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	1,00	304.500,00	304.500,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	1,00	261.000,00	261.000,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	1,00	261.000,00	261.000,00
11					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	1,00	304.500,00	304.500,00
				EL PRADO	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	1,00	54.375,00	54.375,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	1,00	201.000,00	201.000,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	1,00	304.500,00	304.500,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	1,00	261.000,00	261.000,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	1,00	261.000,00	261.000,00
12					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	1,00	304.500,00	304.500,00
				QUEBRADA HONDA	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	1,00	54.375,00	54.375,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	1,00	201.000,00	201.000,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	1,00	304.500,00	304.500,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	1,00	261.000,00	261.000,00
					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	1,00	261.000,00	261.000,00
13					Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	1,00	304.500,00	304.500,00

14			EL ACHIOTE	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
						TOTAL ORITO	**38.818.500,00**
15	SAN MIGUEL	IER EL AFILADOR	IER AFILADOR SEDE PRINCIPAL	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	6,00	54.375,00	326.250,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	6,00	201.000,00	1.206.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	6,00	304.500,00	1.827.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	6,00	261.000,00	1.566.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	6,00	261.000,00	1.566.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	6,00	304.500,00	1.827.000,00
16			ESC RUR MIX LA CEIBA	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
17			ESC RUR MIX BRISAS DE SAN MIGUEL	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
18			ESC RUR MIX LAS LOMAS	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
19			ESC RUR MIX CANADA	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
20			ESC RUR MIX NUEVA GENERACION	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00

				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
						TOTAL SAN MIGUEL	**22.182.000,00**
21	PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	ESC RUR MIX EL PARAISO	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
22			ESC RUR MIX BAJO CASACUNTE	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
23			ESC RUR MIX ISLA NUEVA	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	3,00	54.375,00	163.125,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	3,00	201.000,00	603.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	3,00	304.500,00	913.500,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	3,00	261.000,00	783.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	3,00	261.000,00	783.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	3,00	304.500,00	913.500,00
24			ESC RUR MIX LA ESPERANZA	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
25			ESC RUR MIX SOLARTE OBANDO	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
26			IER OVER ANTONIO MORALES	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00

27	PUERTO LEGUIZAMO	CER SANTA MARIA	ESC RUR MIX NUEVO FUTURO	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
28			ESC RUR MIX LA LLANADA	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
29			ESC RUR MIX LOMA ENCANTADA	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	3,00	54.375,00	163.125,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	3,00	201.000,00	603.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	3,00	304.500,00	913.500,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	3,00	261.000,00	783.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	3,00	261.000,00	783.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	3,00	304.500,00	913.500,00
30			ESC RUR MIX AGUA NEGRA	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
31			ESC RUR MIX LA TRIGUILLO	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
32			ES RUR MIX FLORIDA DOS	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
33			ESC RUR MIX SAN JUAN DE BEDOUTH	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00

				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
34			CER SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
35	PUERTO LEGUIZAMO	IER JORGE ELIECER GAITAN	ESC RUR MIX EL TABLERO	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	3,00	54.375,00	163.125,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	3,00	201.000,00	603.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	3,00	304.500,00	913.500,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	3,00	261.000,00	783.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	3,00	261.000,00	783.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	3,00	304.500,00	913.500,00
36			ESC RUR MIX MONTEPA	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	1,00	54.375,00	54.375,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	1,00	201.000,00	201.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	1,00	304.500,00	304.500,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	1,00	261.000,00	261.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	1,00	261.000,00	261.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	1,00	304.500,00	304.500,00
37			ESC RUR MIX PEÑA COLORADA	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
38			ESC RUR MIX EL HACHA	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	3,00	54.375,00	163.125,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	3,00	201.000,00	603.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	3,00	304.500,00	913.500,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	3,00	261.000,00	783.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	3,00	261.000,00	783.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	3,00	304.500,00	913.500,00
39			ESC RUR MIX LA CONCEPCIÓN II	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
40			ESC RUR MIX REMANSO	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00

				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
41	PUERTO LEGUIZAMO	CER SAN PEDRO	ESC RUR MIX LOS LOBOS	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
42			ESC RUR MIX SAN ANTONIO	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
43			ESC RUR MIXTA SAN FRANCISCO	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
44			ESC RUR MIX SAN JOSE	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
45			IER SAN PEDRO - SEDE PRINCIPAL	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	3,00	54.375,00	163.125,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	3,00	201.000,00	603.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	3,00	304.500,00	913.500,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	3,00	261.000,00	783.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	3,00	261.000,00	783.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	3,00	304.500,00	913.500,00
						TOTAL PUERTO LEGUIZAMO	**74.864.250,00**
46	MOCOA	IER SIMON BOLIVAR	ES RUR MIX ALTO ESLABON	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	3,00	54.375,00	163.125,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	3,00	201.000,00	603.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	3,00	304.500,00	913.500,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	3,00	261.000,00	783.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	3,00	261.000,00	783.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	3,00	304.500,00	913.500,00
						TOTAL MOCOA	**4.159.125,00**

47	PUERTO ASÍS	IER VILLA VICTORIA	VILLA VICTORIA	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	3,00	54.375,00	163.125,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	3,00	201.000,00	603.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	3,00	304.500,00	913.500,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	4,00	261.000,00	1.044.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	3,00	261.000,00	783.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	3,00	304.500,00	913.500,00
48			ESC RUR MIX BOCANA DEL GUAMUEZ	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
49			ES RUR MIX LAS TRES BOCANAS	Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 1, para grado Transición	2,00	54.375,00	108.750,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 2, para grado primero	2,00	201.000,00	402.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 3, para grado segundo	2,00	304.500,00	609.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 4, para grado tercero	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 5, para grado cuarto	2,00	261.000,00	522.000,00
				Kit de cartillas ESCUELA NUEVA tipo 6, para grado quinto	2,00	304.500,00	609.000,00
						TOTAL PUERTO ASÍS	**9.965.625,00**
						TOTAL PROYECTO	**149.989.500,00**

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

3. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo o terceros le entreguen.

4. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantará las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

5. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.

6. En caso que, en la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a

la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la misma.

7. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

8. Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración Departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc…) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.

9. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.

10. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.

11. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

12. Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.

13. Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.

14. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

15. El contratista garantizará la habilitación de una línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación idóneo con el fin de solventar las inquietudes que presenten los beneficiarios de la compraventa.

16. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.

17. Acatar las recomendaciones del supervisor, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo - SED.

2. Entregar los bienes objeto de la compraventa al contratante, nuevos, no re manufacturados, con condiciones de excelente calidad y en perfecto estado funcional y estético.

3. Cumplir con los requerimientos y cantidades efectuados por el supervisor - Secretaría de Educación Departamental, previa solicitud de la Entidad y en el lugar indicado por ella.

4. Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato.

5. Realizar la entrega de los bienes en las secretarías de Educación Municipal de MOCOA, PUERTO ASIS, ORITO, SAN MIGUEL y LEGUIZAMO y/o Direcciones de Núcleo que sirven de enlace con las instituciones educativas, en las condiciones técnicas y cantidades solicitadas por la Entidad aportado está al Almacén Departamental ubicado en la Carrera 9ª. Nº 7-19, del Municipio de Mocoa – Putumayo, para el respectivo ingreso a Almacén.

6. Los bienes entregados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.

7. El contratista debe garantizar al contratante que los elementos e insumos están acordes a las especificaciones técnicas contempladas en la **Ficha Técnica** y Especificaciones esenciales establecidas en ella y en los estudios previos.

8. Asumir el pago de gastos de envío al sitio de entrega y que demande la legalización del contrato y el pago de gravámenes o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.

9. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.

10. Remplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro del término prudencial que establezca el supervisor del contrato, contado a partir de la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato.

11. El contratista deberá aportar todas las herramientas, instrumentos implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

12. Asumir el pago de todos los gastos que se ocasionen a raíz de la entrega del bien, tales como el embalaje, cargue, transporte, descargue de los bienes objeto de la compraventa.

13. Dar cumplimiento al objeto del contrato, teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Secretaría de Educación Departamental y en los tiempos establecidos por la misma.

14. Los materiales y demás elementos objeto de compraventa, deberán ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los elementos o bienes y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance del contrato.

15. Responder por todos los defectos y daños que llegaren a presentar los elementos o bienes objeto de dotación, incluyendo en tanto todos sus componentes y elementos integrantes, los bienes o elementos a adquirir susceptibles de garantía, deberán contar con la misma.

16. Brindar servicio técnico de calidad cuando el contratista lo requiera, poniendo a disposición los recursos físicos y/o humanos necesarios para este cometido en el lapso de tiempo establecido por el supervisor del contrato.

17. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.

18. Mantener los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos relacionados, tanto para el contrato principal como para los adicionales, que puedan llegar a generarse.

19. Cumplir con la entrega completa de los elementos que, durante la ejecución del contrato, le solicite el supervisor del contrato ya que no serán recibidas remisiones parciales por parte de la Entidad.

20. El oferente deberá garantizar durante la entrega de los textos educativos personal, para que brinde acompañamiento y verificación de los textos y las condiciones de recepción.

3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SED

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula **FORMA DE PAGO**, las facturas presentadas o cuentas de cobro por **EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

4. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.

5. Ejercer la supervisión al contrato suscrito.

CUARTA - AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:

El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto y al sistema de Riesgos Profesionales según lo establecido en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. El porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión.

Parágrafo 2. En los casos en que el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darles estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social y riesgos profesionales, aspectos sobre los cuales EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO no adquiere obligación alguna.

QUINTA - RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

SEXTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El departamento del Putumayo ha designado la ejecución de este contrato la suma de hasta **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($149.989.500) MDA CTE**, Incluido IVA (Si aplica) y demás Costos y gastos directos e indirectos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto departamental y se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0303-2.3.2.2.2.9.1.1.1.01.02-1002
CONCEPTO	IMPLEMENTACION DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR EN NÚMEROS	**$149.989.500**

No. de CDP	**3435**	**F/Expedición**	**29/05/2023**	**Vigencia**	**27/08/2023**

No obstante, lo anterior, el valor definitivo del adicional se sujetará al respectivo Certificado de Registro Presupuestal que expida la Oficina de Presupuesto Departamental.

CODIGO CPC	**2300.0**	**CONCEPTO**	3221001 - Libros escolares impresos

SEPTIMA – VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($149.989.500) MDA CTE**, Incluido IVA (Si aplica) y demás Costos y gastos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO: El Departamento pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma: **1)** Un único pago del cien (100%) al final, una vez se allegue factura de venta con el discriminado de los bienes y servicios entregados y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato, REGISTRO FOTOGRÁFICO, constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaría de Educación Departamental), en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación. Las solicitudes de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados con registro fotográfico; certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción. Para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos: 1. Copia del Acta de Inicio, 2. Copia Pólizas aprobadas, 3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales, 4. Copia cédula representante legal, 5. Copia del NIT. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

OCTAVA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La actividad objeto de la necesidad se desarrollará en un plazo de: **DOS (02) MESES**. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo, previa firma del acta de inicio, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

La vigencia del contrato que se suscriba como resultado de este proceso, será la sumatoria del término de ejecución y liquidación, contados a partir del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. El plazo puede prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, cuando las condiciones de ejecución así lo determinen. El plazo de legalización del contrato será de tres (03) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato. Para que se pueda suscribir el Acta de liquidación, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente estudio previo y sus anexos.

NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación del mismo.

DÉCIMA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El oferente deberá garantizar que la totalidad de elementos se entreguen en los Municipios de MOCOA, PUERTO ASIS, ORITO, SAN MIGUEL y LEGUIZAMO, previo ingreso a Almacén Departamental. Las sedes educativas beneficiadas con este proyecto son las siguientes:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	No.
ORITO	CER ALTAMIRA	ESC RUR MIX GUAYABAL	1
		ES RUR MIX LA SERRANIA	2
		ESC RUR MIX LA FLORIDA	3
		SANTA MARTHA	4

		SELVAS DEL PUTUMAYO	5
		ESC URB MIX ALAMEDA	6
		ESC RUR MIX EL NARANJITO	7
		CER ALTAMIRA - SEDE PRINCIPAL	8
		ERM EL LIBANO	9
		ESC RUR MIX CAMPO BELLO	10
		ESC RUR MIX NVA COLONIA	11
		EL PRADO	12
		QUEBRADA HONDA	13
		EL ACHIOTE	14
SAN MIGUEL	IER EL AFILADOR	IER AFILADOR - SEDE PRINCIPAL	15
		ESC RUR MIX LA CEIBA	16
		ESC RUR MIX BRISAS DE SAN MIGUEL	17
		ESC RUR MIX LAS LOMAS	18
		ESC RUR MIX CANADA	19
		ESC RUR MIX NUEVA GENERACION	20
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	ESC RUR MIX EL PARAISO	21
		ESC RUR MIX BAJO CASACUNTE	22
		ESC RUR MIX ISLA NUEVA	23
		ESC RUR MIX LA ESPERANZA	24
		ESC RUR MIX SOLARTE OBANDO	25
		IER OVER ANTONIO MORALES	26
	CENT EDUC RUR SANTA MARIA	ESC RUR MIX NUEVO FUTURO	27
		ESC RUR MIX LA LLANADA	28
		ESC RUR MIX LOMA ENCANTADA	29
		ESC RUR MIX AGUA NEGRA	30
		ESC RUR MIX LA TRIGUILLO	31
		FLORIDA DOS	32
		ESC RUR MIX SAN JUAN DE BEDOUTH	33
		CER SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL	34
	IER JORGE ELIECER GAITAN	ESC RUR MIX EL TABLERO	35
		ESC RUR MIX MONTEPA	36
		ESC RUR MIX PEÑA COLORADA	37
		ESC RUR MIX EL HACHA	38
		ESC RUR MIX LA CONCEPCIÓN DOS	39
		ESC RUR MIX EL REMANSO	40
	CER SAN PEDRO	ESC RUR MIX LOS LOBOS	41
		ESC RUR MIX SAN ANTONIO	42
		ESC RUR MIXTA SAN FRANCISCO	43
		SAN JOSE	44
		IER SAN PEDRO - SEDE PRINCIPAL	45

MOCOA	IER SIMON BOLIVAR	ES RUR MIX ALTO ESLABON	46
PUERTO ASIS	IER VILLA VICTORIA	VILLA VICTORIA	47
		ESC RUR MIX BOCANA DEL GUAMUEZ	48
		ES RUR MIX LAS TRES BOCANAS	49

DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS:

Dentro de un plazo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la entidad y publicará en la sección 2 condiciones a través de la plataforma SECOP II, una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar así:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, O EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUCRIPCION DEL CONTRATO, EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13. DEL DECRETO 1082 DEL 2015

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a sus compromisos de contrato o que no cumplió dentro del plazo de ejecución pactado.
- Que el contratista no entregue las actividades o productos requeridos en cumplimiento del objeto del contrato.
- Proteger a la Entidad frente a responsabilidad con terceros que puedan resultar afectados en la ejecución de la propuesta.

Parágrafo 1º. Para todos los efectos los amparos de Cumplimiento, deberán estar vigentes hasta la fecha liquidación del Presente contrato, si hay lugar a ello.

Parágrafo 2º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 3º. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

Parágrafo 4º. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

DECIMA PRIMERA - MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

DÉCIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA:

Se establece como penal pecuniario la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y/o proporcional al porcentaje de incumplimiento, suma que la entidad hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA TERCERA - CESIÓN:

En razón a que el presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, el mismo no podrá cederse sin consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la doctora **SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO -** Secretaria de Educación Departamental o del funcionario que haga sus veces, con el apoyo a la supervisión de La Profesional Universitario líder de Modelos Educativos Flexibles del área de calidad educativa. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiere lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

DECIMA QUINTA – INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

DECIMA SEXTA – RÉGIMEN CONTRACTUAL:

Este contrato busca la realización de los fines del Estado y la protección y defensa de los intereses de los particulares, por tanto, además de sus estipulaciones y normas relacionadas como son la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, se rige por los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas.

DÉCIMA SÉPTIMA - GASTOS:

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni al Departamento del Putumayo ni a la Secretaría de Educación Departamental.

DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento.

DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación al presente contrato, deberá hacerse constar en un modificatorio y/o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.

VIGESIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo a la normatividad Vigente, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se realizará la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo fijado de su ejecución. En aquellos casos en que el beneficiario no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el C.P.A.C.A.

VIGÉSIMA SEGUNDA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES:

El contratista con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma del presente contrato ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones que se deban hacer en desarrollo del presente contrato:

Representante Legal CLARITA ARBOLEDA COLBERT
C.C. No. 52.696.935 de Bogotá D.C.
ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE
NIT. 800.008.505-6
Dirección: Calle 39 No. 21-57
Móvil: 6017432216
Correo electrónico: carboleda@escuelanueva.org
Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del departamento del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: proyecto MGA, Estudio previo, CDP, propuesta presentada por el contratista, acta de verificación de experiencia, Póliza única de garantía, Registro presupuestal y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) De la existencia de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal. - 2) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. - 3) De la firma del acta de inicio. - 4) Acreditación de pago a seguridad social – Salud, Pensión y riesgos profesionales

VIGÉSIMA OCTAVA – PAGO DE ESTAMPILLAS:

El contratista con ocasión del presente proceso de selección por contratación directa da lugar al pago de los Impuestos conforme a la Ordenanza 766 del 20/05/2018 (estatuto de rentas del Departamento del Putumayo) y demás normas que la modifiquen o adicionen.

VIGESIMA NOVENA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Mocoa Putumayo**.**